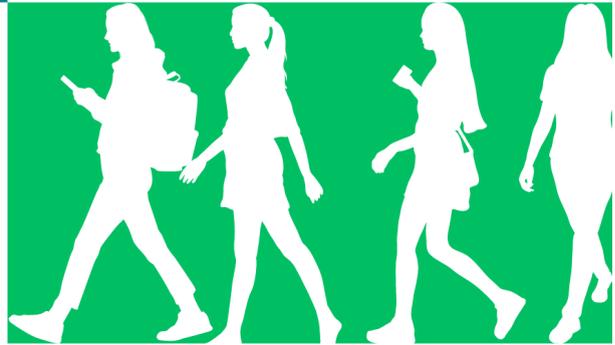




PLAN de
VOLUNTARIADO
2023



ÍNDICE

1. Introducción: Acerca del voluntariado.....	3-5
2. Justificación del plan: las necesidades de la entidad.....	5-9
3. Tareas del voluntariado.....	9-10
4. Perfil del voluntariado y requisitos.....	10-12
5. Reclutamiento.....	12-13
6. Derechos y deberes de las personas voluntarias.....	13-15
7. Seguimiento y evaluación del voluntariado.....	16-17
ANEXO I. Plan de formación.	18-23
ANEXO II. Ficha de voluntariado.	23-25
ANEXO III. Carta de compromisos del voluntariado	26-28
ANEXO IV. Declaración responsable.	29-30

1. Introducción: Acerca del voluntariado.

El voluntariado puede definirse como una actividad realizada de forma libre y desinteresada por personas que dedican parte de su tiempo a ayudar a otros, a una causa o a la comunidad en general. Es una forma de participación activa en la sociedad que se lleva a cabo de forma voluntaria, sin esperar nada a cambio, y que busca mejorar el bienestar de las personas y de la comunidad en su conjunto.

Su importancia en la construcción de sociedades más justas y equitativas es enorme:

1. Contribuye al bienestar social: Los voluntarios ofrecen su tiempo, habilidades y experiencia para ayudar a los demás. A través de su trabajo, pueden mejorar la calidad de vida de las personas más necesitadas, lo que contribuye al bienestar social.
2. Fomenta la participación ciudadana: El voluntariado fomenta la participación ciudadana y el compromiso con la comunidad. Cuando las personas se involucran en proyectos de voluntariado, se sienten más conectadas con su entorno y se dan cuenta de que pueden marcar la diferencia.
3. Fortalece la cohesión social: El voluntariado puede unir a personas de diferentes edades, culturas y antecedentes en torno a un objetivo común. Esto fomenta la cohesión social y ayuda a construir comunidades más fuertes.
4. Promueve la solidaridad: El voluntariado promueve la solidaridad y la empatía. Cuando las personas trabajan juntas para ayudar a los demás, se crean lazos de solidaridad que pueden perdurar en el tiempo.
5. Desarrolla habilidades y experiencia: El voluntariado puede ser una oportunidad para desarrollar habilidades y experiencia en diferentes áreas. Los voluntarios pueden aprender nuevas habilidades y mejorar las que ya tienen, lo que puede ser beneficioso para su carrera o su vida personal.
6. Contribuye al desarrollo sostenible: El voluntariado puede contribuir al desarrollo sostenible al fomentar prácticas y proyectos que promuevan la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

La labor voluntaria puede tomar muchas formas y en distintas áreas:

1. Ayuda social: El voluntariado en el ámbito de la ayuda social puede incluir trabajar en comedores sociales, centros de acogida para personas sin hogar, organizaciones que ayudan a víctimas de violencia doméstica, entre otros.
2. Educación: El voluntariado en el ámbito de la educación puede incluir ayudar en programas de tutorías, dar clases de apoyo a niños con dificultades escolares, trabajar en programas de alfabetización para adultos, entre otros.
3. Salud: El voluntariado en el ámbito de la salud puede incluir trabajar en hospitales, centros de salud, clínicas móviles, o en organizaciones que ayudan a personas con enfermedades crónicas.
4. Medio ambiente: El voluntariado en el ámbito del medio ambiente puede incluir participar en campañas de limpieza de ríos, playas, parques, ayudar en la reforestación, entre otros.
5. Derechos humanos: El voluntariado en el ámbito de los derechos humanos puede incluir trabajar en organizaciones que defienden los derechos de los migrantes, los refugiados, los derechos de la mujer, entre otros.
6. Cultura: El voluntariado en el ámbito de la cultura puede incluir trabajar en museos, galerías de arte, bibliotecas, y otros centros culturales.

El Decreto 40/2009, de 13 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, establece los requisitos en los que se debe realizar el trabajo voluntario: **a)** que tenga carácter altruista y solidario; **b)** que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada, y no traiga causa en una obligación personal o deber jurídico; **c)** que se lleve a cabo de una forma desinteresada y sin contraprestación económica ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido de los gastos originados por el desempeño de tal actividad; **d)** y que se desarrollen a través de organizaciones sin ánimo de lucro y con arreglo a programas o proyectos concretos. **e)** Se requiere, además, que respeten los principios de no-discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática.

Dado su valor y relevancia en la construcción de sociedades democráticas más solidarias, el voluntariado es también un valioso activo que debe incorporarse de forma ordenada a la estructura de las entidades sin ánimo de lucro. Debe además promoverse a través de una estrategia de sensibilización y captación, y cuidarse debidamente asegurando el cumplimiento de los derechos de las personas voluntarias de acuerdo a lo establecido en la ley. Además, el funcionamiento actual de las organizaciones sociales, en su esfuerzo por ser cada vez más eficientes y sostenibles, hace que el trabajo voluntario sea un instrumento fundamental para la ejecución de cualquier proyecto y programa.

2. Justificación del plan: las necesidades de la entidad.

La Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana es una entidad fundada en 1989 que ha dirigido su actividad por más de 30 años hacia la promoción, el progreso y la igualdad de oportunidades de la población gitana.

En los últimos años la plantilla de nuestra organización ha crecido en número y en competencias, a la par que se han diversificado y extendido nuestros programas y acciones. Actualmente FAGA interviene en ámbitos distintos como educación, salud, vivienda, igualdad y discriminación, empleo y comercio, entre otros. A través de los diferentes programas y servicios de la entidad atendemos a cientos de personas usuarias y beneficiarias de todas las edades, fundamentalmente de la comunidad gitana pero no de forma exclusiva, pues atendemos de igual forma y en las mismas condiciones a cualquier persona, colectivo o grupo social en situación de vulnerabilidad.

A lo largo de este proceso el papel del voluntariado ha ido adquiriendo progresivamente más entidad en la organización, permitiendo reforzar actividades, proyectos y programas, mantener determinados servicios que de otra manera no podrían sostenerse y conectando nuestra labor con la comunidad, facilitando la participación social y estimulando una mayor conciencia ciudadana y democrática.

La comunidad gitana, a quien se dirige mayormente la acción de nuestra entidad, presenta unas características particulares que hacen preciso el empleo de una metodología específica en la que el voluntariado resulta indispensable. La discriminación sufrida durante siglos y la situación de marginalidad y exclusión actual, han producido una merma de conciencia de ciudadanía, de derechos y de deberes, y una importante desafección hacia las instituciones públicas. Todos nuestros proyectos y programas contemplan entre sus objetivos generales la eliminación de factores obstaculizadores para el ejercicio de derechos, la recuperación de la confianza en el sistema y el acceso a los recursos y servicios públicos en los distintos ámbitos de la administración pública: sistema educativo, sistema de salud, sistema de bienestar social, sistema de justicia y vivienda.

De acuerdo a esto, en nuestra metodología de trabajo tratamos de implicar a las personas usuarias en las actividades circunscritas a cada proyecto y programa, y en el cumplimiento de los objetivos de FAGA, estimulando la conciencia social y la acción comunitaria y haciendo de este modo más efectiva nuestra misión.

Además, por la idiosincrasia de la población gitana, con vínculos sociales y comunitarios muy fuertes, la influencia de referentes positivos es fundamental para producir cambios sociales a nivel colectivo. Muchas de las personas que participan en nuestros proyectos se convierten posteriormente en referentes cuya participación voluntaria resulta muy estimable y conveniente para el buen discurrir de otros proyectos u otras ediciones del mismo proyecto.

Por último, FAGA es un espacio abierto a la participación voluntaria de estudiantes y profesionales que desean tener un mejor conocimiento de la intervención con la comunidad gitana o simplemente están sensibilizados con la realidad de este colectivo.

En base a esto, se hace necesario un plan de voluntariado que permita ordenar la participación del voluntariado según cuál sea el espacio, la motivación y el objetivo por el que se implica en la actividad de la organización:

- a) Personas usuarias que participan como voluntarias en los programas y proyectos de los que son usuarias.
- b) Personas que han sido usuarias y desean continuar colaborando con la entidad en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- c) Personas de la comunidad gitana o de fuera de ella que por su formación, experiencia o trayectoria actúan como referentes para la comunidad gitana y participan como tales en los proyectos y programas de la entidad a instancia de la propia organización. Estos referentes y profesionales también pueden participar en tareas de formación dirigidas al personal de FAGA.
- d) Personas que estudian o son profesionales del medio social que quieren realizar una labor de voluntariado bien porque quieren adquirir experiencia en la intervención con la comunidad gitana o porque están sensibilizados con la realidad del colectivo y desean aportar su conocimiento y experiencia.

Las principales necesidades de personal voluntario se identifican en programas de promoción e intervención educativa y de acción comunitaria, que ocupan el grueso de la actividad de FAGA. En concreto, en el **programa Edukaló**, un programa socio-educativo de carácter integral dirigido a abordar la situación de exclusión y desigualdad social de la población gitana a través de acciones educativas, formativas, participativas y socializadoras, desarrolladas en el ámbito escolar y en el entorno comunitario con alumnos y familias, docentes y otros agentes sociales.

Este programa, que se sitúa en barrios con mayor número de población gitana, cuenta con más de 15 años de experiencia y se sostiene en base a un equipo de agentes socio-educativos, todos profesionales gitanos y gitanas. Más de 10.000 niños y niñas gitanas han participado en Edukaló durante este tiempo. El establecimiento y el impulso de referentes dentro de la propia comunidad gitana y la reafirmación de la identidad gitana

desde una perspectiva positiva, tal como se ha señalado antes, es la base de nuestra estrategia.

El programa Edukaló incluye la realización de actividades a lo largo del año tanto con alumnado como con familias:

- a) **Actividades con familias.** Se realizan talleres formativos en materia de educación, salud, administración económica, gestión de trámites con la administración pública y otros contenidos adaptados a las necesidades de las familias, siempre al objeto de mejorar las condiciones del entorno familiar que contribuyan al desarrollo socio-educativo de los menores.
- b) **Actividades de ocio formativo.** Según las preferencias de los niños y niñas, se realizan talleres de música, baile, deporte y manualidades. También se organizan actividades lúdicas, culturales y de convivencia en la que participan madres y padres, como salidas al campo o parques temáticos, excursiones, viajes, visitas a museos y conciertos, entre otras.
- c) **Actividades de apoyo escolar.** Se facilitan clases de repaso y refuerzo escolar semanales, para ayudar a los niños y niñas con sus tareas y proporcionar hábitos de estudio.
- d) **Actividades comunitarias.** Se organizan y se colabora en actividades relacionadas con la vida social y cultural de los barrios, como la celebración de fiestas tradicionales, Navidad, Día de Reyes y otros eventos singulares de gran repercusión en la comunidad.
- e) **Formación con adultos.** Se ofrece un espacio para la formación de madres y padres, tanto para alfabetización como para preparar el GES1 y GES2, las pruebas de acceso a ciclos formativos y las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Esta formación se abre a cualquier persona que esté interesada, con independencia de si las hijas o hijos participan en el programa Edukaló.

Esta intensa agenda de actividades, que lleva aparejada la plena asistencia de los grupos de alumnado y familias con las que se trabaja, requiere refuerzo voluntario en tareas de acompañamiento y cuidado de menores, sobre todo cuando las familias no participan, en tareas logísticas y en tareas formativas. Incluso, la formación con adultos no podría sostenerse a lo largo del año si no fuese por la colaboración del voluntariado.

3. Tareas del voluntariado.

Las tareas del voluntariado que colabora en proyectos y programas en los que participan, se ajustarán a los contenidos y actividades específicos de cada proyecto, conforme al cumplimiento de sus objetivos.

Aparte de estas tareas concretas circunscritas a cada proyecto, la labor general de voluntariado se concentra fundamentalmente en los proyectos y programas educativos y formativos de la entidad, tanto con menores como con adultos:

- e) Actividades extraescolares: acompañamiento y apoyo en la realización de actividades y ejercicios de refuerzo escolar.
- f) Actividades lúdico educativas: acompañamiento y refuerzo para la supervisión y cuidado de menores en viajes, excursiones, salidas y actividades de ocio y tiempo libre. Se incluyen también jornadas y actividades de convivencias, para las que se prevén, además de estas tareas de acompañamiento y cuidado, tareas de apoyo logístico.
- g) Actividades formativas: realización de talleres formativos de temática diversa con menores y con población adulta, incluida la eventual elaboración de materiales didácticos; formación con adultos de alfabetización, para la preparación del GES1 y

GES2, para la preparación de la prueba de acceso a ciclos, de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años; formación con personal de FAGA sobre aspectos relacionados con la adquisición de competencias y herramientas para la mejora de la eficacia y las condiciones de trabajo.

Todas las tareas de voluntariado estarán apoyadas y sujetas a supervisión de personal contratado por la entidad.

4. Perfil del voluntariado y requisitos.

El perfil de la persona voluntaria ha de ajustarse a las necesidades de cada proyecto o actividad en la que colabora.

- a) Actividades extraescolares. Para las tareas de acompañamiento y apoyo, se precisa un conocimiento suficiente para poder ayudar a los menores, al menos que hayan cursado estudios obligatorios. Para las tareas de refuerzo escolar se precisa un nivel de estudios más avanzado, al menos haber concluido Bachillerato o un ciclo medio.
- b) Actividades lúdico educativas. Para las tareas de acompañamiento y refuerzo para la supervisión y cuidado de menores así como las tareas de apoyo logístico no se precisa un conocimiento o formación específica. Se priorizará la colaboración voluntaria de madres y padres de niñas y niños que participen en las actividades.
- c) Actividades formativas:
 - Realización de talleres formativos de temática diversa con menores y con población adulta, incluida la eventual elaboración de materiales didácticos. No se precisa una formación educativa mínima, pero las personas voluntarias han de disponer de los conocimientos y experiencia suficientes acerca de la materia sobre la que versa el taller a impartir.

- Formación con adultos de alfabetización, para la preparación del GES1 y GES2, para la preparación de la prueba de acceso a ciclos, de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Para esta actividad se precisa un perfil de voluntariado con un nivel de estudios mínimo de Bachillerato.
- Formación con personal de FAGA sobre aspectos relacionados con la adquisición de competencias y herramientas para la mejora de la eficacia y las condiciones de trabajo. Para este tipo de formación se precisa personal con experiencia y conocimientos específicos y contrastados en la materia a impartir.

Además de estos requisitos de formación, experiencia y conocimiento, se establecen otros requisitos añadidos:

- La edad mínima para participar en el voluntariado es de 16 años. No hay edad máxima.
- Se requiere una disponibilidad de tiempo mínima, suficiente para poder realizar las tareas comprometidas de forma efectiva.
- Dado que la mayoría de actividades en las que participa el voluntariado se dirigen a menores, se solicita la verificación de antecedentes penales.
- Por último, cada persona voluntaria ha de aceptar por escrito las normas que rigen en este plan, y acatar las normas de funcionamiento de la entidad así como las indicaciones de la persona responsable de la actividad o proyecto en el que participe. Además, habrá de realizar la formación teórica y práctica prevista para personal voluntario.

5. Reclutamiento.

Para el reclutamiento de voluntariado se dispone de 4 vías básicas a través de las cuales se difunde la información del trabajo de la entidad y las necesidades específicas de voluntariado que se tiene y para qué tareas:

- a) A través de los programas y proyectos que ejecuta la entidad, con las familias de niñas y niños y personas de barrios en donde se interviene. El Pueblo Gitano dispone de una sólida y extensa red social y comunitaria. Nuestra puerta de entrada son las familias con las que se trabaja directamente, a quienes se da la oportunidad de implicarse de forma voluntaria en algún proyecto, según su contenido y fines. En un momento posterior, se les invita a continuar su labor de voluntariado en actividades generales de la organización. El boca a boca resulta en este caso muy útil y efectivo, pues en muchas ocasiones las personas que participan directamente como beneficiarias o usuarias en alguno de nuestros proyectos, son quienes dan difusión y ayudan a la captación de nuevo voluntariado.
- b) Contacto directo. Desde FAGA mantenemos el contacto y la colaboración con la Cátedra de Cultura Gitana en la Universidad de Alicante y con decenas de personas gitanas que han estudiado o estudian en la universidad, que son referentes positivos para la juventud gitana. De manera periódica se establece contacto y se les invita a participar en las actividades que se organizan en calidad de asistentes o como voluntariado.
- c) La iglesia evangélica. La iglesia evangélica gitana es un espacio de encuentro y socialización de la comunidad gitana muy importante, cuya membresía cuenta con la disposición y la vocación de servir adecuadas para que, si cumplen los requisitos, puedan participar como voluntariado. Al igual que se hace con las personas del entorno universitario, periódicamente se invita a responsables y membresía de la iglesia a participar como asistentes y voluntariado en las actividades de la entidad.

- d) Acuerdos de colaboración con universidades, centros educativos y empresas. FAGA mantiene acuerdos de colaboración con universidades, centros educativos y empresas, tanto para la realización de actividades como para la incorporación de personas en prácticas y en calidad de voluntarias.

- e) Difusión en redes y página web. Aunque nuestra mayor fortaleza es el boca a boca, también se hace difusión en redes y a través de la web de las necesidades de voluntariado que presenta la entidad y la convocatoria a participar como tales.

Una vez se realiza el contacto y se muestra interés en participar como voluntariado, se cita a la persona interesada con la coordinadora general para una entrevista en la que se explica las condiciones, las tareas en las que puede participar y los pasos a seguir para realizar la inscripción como voluntariado. La persona habrá de realizar además la formación prevista, según indica el anexo “Plan de Formación”. Finalmente, se le asignará las tareas específicas que habrá de asumir, el proyecto o programa al que se circunscribirá y la persona que tendrá de apoyo y a la que habrá de reportar su labor.

Todas las personas voluntarias serán inscritas en el registro de voluntariado, de acuerdo a las exigencias legales.

6. Derechos y deberes de las personas voluntarias.

a) Derechos:

- Ser tratada con respeto, dignidad, justicia y en condiciones de igualdad y no discriminación.

- Ser informada de la misión, objetivos y programa de la organización. De esta tarea se ocupa la coordinadora general.

- Recibir una descripción clara de las responsabilidades y tareas que se esperan de cada persona voluntaria. De esta tarea se ocupa la coordinadora general.

- Ser asignada a tareas que sean significativas y relevantes para la misión de la organización. De esta tarea se ocupa la coordinadora general.
- Recibir orientación y apoyo en la realización de las tareas asignadas. De esta tarea se ocupa la persona que coordina el proyecto o programa correspondiente.
- Recibir capacitación y formación para mejorar sus habilidades y conocimientos. De esta tarea se ocupan las y los formadores que se designen según el plan de formación que corresponda.
- Recibir retroalimentación sobre su desempeño y progreso. De esta tarea se ocupa la persona que coordina el proyecto o programa correspondiente.
- Ser reconocida y valorada por su contribución a la organización. A todas las personas voluntarias que así lo soliciten se les expedirá documento que acredite la labor realizada, el número de horas voluntarias contabilizadas y la adquisición de competencias si la hubiese.
- Tener acceso a los recursos y servicios necesarios para realizar sus tareas. Se pondrá a disposición cuantos recursos y servicios sean requeridos para la realización de la actividad, de acuerdo a las posibilidades de la entidad. De no ser posible, la actividad deberá adaptarse a los recursos disponibles.
- Cobertura de gastos. Los gastos de desplazamiento, dietas, estancia o cualquier otro derivado directamente de la actividad voluntaria, será asumido íntegramente por la entidad.
- Renunciar a la actividad voluntaria. La persona voluntaria podrá renunciar, previo aviso, en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna a realizar la actividad voluntaria que se le asigna o a solicitar su baja del registro de voluntariado.
- Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios establecidos por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

b) Deberes:

- Cumplir con la misión, objetivos y políticas de la organización. La persona voluntaria habrá que firmar un compromiso de este deber específico y del resto de deberes generales.
- Realizar las tareas asignadas de manera responsable y puntual. Dichas tareas serán reportadas a través del medio y la forma que determine la persona responsable de cada proyecto, programa o actividad encargada de la supervisión.
- Mantener la confidencialidad y privacidad de la información de la organización y de los clientes o beneficiarios, de acuerdo a la normativa legal y a las exigencias de funcionamiento de la organización.
- Tratar a los demás con respeto, dignidad, justicia y en condiciones de igualdad y no discriminación.
- Informar a la organización de cualquier problema o situación que pueda impedir o afectar su desempeño o el funcionamiento de la organización.
- Ser responsable y cuidadoso en el uso de los recursos de la organización.
- Participar en la formación y capacitación proporcionada por la organización.
- Comunicar sus necesidades y preocupaciones a la organización.
- Aportar la documentación que acredite la ausencia de antecedentes penales.
- Preservar la confidencialidad acerca de la información sensible del funcionamiento de la organización como de las personas usuarias.

El incumplimiento de estos deberes podrá dar lugar, según la gravedad de los hechos y a juicio de la coordinadora general, a dar de baja a la persona voluntaria y negarse a la certificación de su actividad si esta no se hubiese materializado de forma correcta o en los términos previstos.

7. Seguimiento y evaluación del voluntariado.

La responsabilidad de coordinar el voluntariado queda a cargo de la coordinadora general. Además de asumir las responsabilidades ya descritas, deberá realizar el seguimiento y la evaluación final de la actividad voluntaria. Si bien, las personas voluntarias deberán reportar periódicamente la coordinación del proyecto -según determine la propia coordinación, programa o actividad al que estén asignadas a través de los medios e instrumentos que se establezcan para cada caso, quien será el encargado de atender las necesidades que para el correcto desempeño de sus tareas y aportar la retroalimentación a su labor. Asimismo, la persona voluntaria deberá realizar las tareas asignadas siguiendo las instrucciones de la persona que coordina, siendo a esta que habrá de advertir con suficiente antelación en el caso de no poder asumir la tarea asignada.

La coordinación del proyecto, programa o actividad reportará mensualmente un informe sobre la actividad del voluntariado adscrito a su área.

El informe habrá de indicar la fecha de las actividades realizadas, el número de horas invertido en cada actividad y el total dedicado, los resultados obtenidos y una valoración personal y cualitativa de la aportación general realizada por el voluntariado y la conveniencia o no de continuar con este. Además, deberá señalar cualquier incidencia surgida u oportunidad de mejora.

Trimestralmente se realizará una evaluación grupal en la que participará el equipo de coordinación de proyectos, programas y actividades. Aquí se hará un balance general de las acciones voluntarias realizadas durante el trimestre y se decidirá qué proyectos, programas y actividades de la entidad procedentes requerirán la incorporación de personal voluntario y cuáles no.

La reunión grupal de evaluación correspondiente al tercer trimestre se aportarán las evaluaciones y sugerencias de mejora para iniciar el diseño y la planificación del plan de

voluntariado del año siguiente, si es que fuese necesario incluir alguna modificación. Para esta evaluación final se realizarán test de satisfacción a todas las personas que hayan actuado como voluntarios durante el año.

8. Reconocimiento del trabajo voluntario.

La persona voluntaria podrá solicitar la acreditación del trabajo realizado con la descripción de las tareas concretas realizadas, la fecha de las actividades, el cómputo de horas invertidas y la formación recibida por la entidad. Si se hubiesen adquirido competencias profesionales durante el desarrollo del voluntariado, también serán debidamente acreditadas. Para ello, se recurrirá a las fichas de reporte supervisadas por el responsable de área. La acreditación, no obstante, solo podrá emitirla la coordinadora general.

Al menos una vez al año se celebrará una jornada festiva de reconocimiento del voluntariado, que servirá además como campaña de sensibilización y reclutamiento de nuevo voluntariado. En dicha jornada, se condecorará a las personas voluntarias con un distintivo elaborado por la entidad según el número de horas invertidas y el tiempo como en la labor voluntaria de la organización.

En el caso de necesidad de cubrir un puesto de trabajo, la participación en el voluntariado de la organización se valorará de forma especialmente positiva frente a otras candidaturas.

ANEXO I. Plan de Formación.

1. Necesidades.

El reclutamiento de personal voluntario exige un mínimo de formación que permita la realización efectiva de las tareas que se asignen. No obstante, se hace necesario que se aporte una formación adecuada a los principios y objetivos de la organización, a fin de mantener correctamente alineada la labor voluntaria con estos.

El personal voluntario debe conocer el funcionamiento de la organización, sus fines y los diferentes proyectos y programas que se desarrollan, para identificar correctamente los principales ámbitos de actuación y las conexiones que existen entre unas acciones y otras, a fin de favorecer las sinergias y la colaboración entre equipos y preservar la cohesión entre el personal laboral y voluntario.

Además, el personal voluntario debe conocer las herramientas de trabajo comunes e identificar correctamente tanto la metodología, utilizar de forma apropiada el lenguaje técnico empleado y conocer las principales instituciones y organismos públicos con los que colabora.

Uno de los aspectos más importantes de la labor de FAGA es la lucha contra el antigitanismo y contra cualquier forma de discriminación. El desconocimiento generalizado de la historia y la cultura gitana, así como de los efectos del fenómeno del angitanismo histórico y contemporáneo, es causa de prejuicios y estereotipos que pueden obstaculizar el trabajo de voluntariado y la atención con población gitana. En este sentido, es indispensable que todo el personal, laboral y voluntario, posea unos conocimientos básicos sobre historia y cultura gitana.

Por último, el personal voluntario debe incorporarse también a la formación en igualdad que se imparte en la organización, según dispone el plan de formación de igualdad, para asegurar un trato respetuoso e igualitario en el lugar de trabajo, el uso de un lenguaje verbal

y escrito de carácter inclusivo y no sexista, y un mejor conocimiento de la normativa en materia de igualdad y no discriminación, las formas de discriminación habituales y los instrumentos de protección habilitados.

2. Objetivos.

- a) Conocer la historia, los fines, los principios, los programas y los ámbitos de actuación de la organización. Interiorizar la cultura y los valores que motivan nuestro trabajo.
- b) Conocer las principales herramientas de trabajo, la metodología y los principales procesos que se emplean de forma cotidiana en la organización. También los recursos y servicios disponibles, a fin de facilitar la labor y acomodarla a las exigencias de calidad impuestas por la organización.
- c) Conocer los aspectos básicos de la historia y la cultura del Pueblo Gitano.
- d) Conocer acerca del fenómeno del antigitanismo, su origen y evolución histórica y sus efectos en la actualidad. Identificar también las formas de manifestación más comunes y los ámbitos en que se produce. También los principales instrumentos normativos que se han creado para su erradicación.
- e) Conocer la normativa básica en materia de igualdad y no discriminación. Identificar las principales formas de discriminación que existen y los instrumentos para combatirlas.
- f) Aprender a utilizar el lenguaje verbal y escrito de forma inclusiva, corregir formas sexistas y evitar así situaciones de desigualdad que podrían resultar ofensivas en el trato con el resto de personal, con las entidades y organizaciones con las que se colabora así como con las personas usuarias.

- g) Conocer los principios que guían el trabajo voluntario, la normativa vigente al uso. y los efectos positivos que produce en la construcción de sociedades más equitativas e igualitarias. Conocer los deberes y derechos de las personas voluntarias.

3. Programa de formación.

El programa formativo se estructura en bloques temáticos y módulos formativos para facilitar el seguimiento de todo el personal voluntario, según las necesidades formativas que presenten, y la compatibilización con otras responsabilidades laborales.

Bloque I. Historia y funcionamiento de FAGA.

Módulo 1. Origen y evolución de FAGA.

Módulo 2. Principios, fines y principales ámbitos de actuación.

Módulo 3. Proyectos y programas de referencia.

Módulo 4. Instituciones y organismos públicos.

Bloque II. Discriminación e igualdad.

Módulo 1. Legislación básica.

Módulo 2. Tipos de discriminación más comunes y ámbitos donde se produce.

Módulo 3. Efectos de la discriminación en las víctimas.

Módulo 4. Instrumentos de protección frente a la discriminación. .

Bloque III. Historia y cultura del Pueblo Gitano.

Módulo 1. Introducción a la historia del Pueblo Gitano.

Módulo 2. Señas identitarias del Pueblo Gitano.

Módulo 3. Antigitanismo: concepto, origen, evolución y efectos.

Módulo 4. Estrategias públicas y normativa actual.

Bloque IV. Lenguaje inclusivo.

Módulo 1. Identificación del lenguaje sexista y sus efectos en el entorno laboral.

Módulo 2. El uso del lenguaje inclusivo en el entorno laboral.

Módulo 3. Introducción a la lengua de signos.

Módulo 4. El uso del lenguaje inclusivo en la comunicación con administraciones, empresas y otras organizaciones.

5. Metodología.

5.1. Destinatarios. Todo el personal voluntario de la entidad está obligado a completar la formación en igualdad programada, tanto en su parte presencial como en la teórica, si es que se les requiriese.

5.2. Modalidad, contenidos, desarrollo y evaluación. La formación será siempre preferentemente de carácter presencial, si fuese posible de acuerdo a la disponibilidad de la persona encargada de la formación y de las circunstancias de trabajo de la entidad. De no ser posible, se facilitará el material teórico de estudio para su lectura, que será de obligatoria lectura.

FAGA cuenta con un material teórico y práctico para la formación en materia igualdad y no discriminación de su personal y sobre historia y cultura del Pueblo Gitano y sobre antigitanismo:

- https://drive.google.com/file/d/1qBaPro4Px1aS5bD6kT0s08NlglZ_bCvx/view?usp=sharing
- <https://prezi.com/view/OBU7bHU666TqImIRtwDt/>
- https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1457610965_ca002_guia_antigitanismo.pdf

No obstante, el personal responsable de la formación podrá utilizar los materiales de elaboración propia que estime pertinentes.

Cada módulo se impartirá de forma presencial en sesiones de 45 minutos de duración. Se podrá exigir la realización de ejercicios o trabajos prácticos según lo estime cada formador.

En caso de optar por el modo presencial, el material teórico disponible podrá ser consultado de forma complementaria, pero su lectura no será obligatoria.

Para la evaluación, se tendrá en cuenta exclusivamente la presencialidad. Si esta no fuera posible, la persona voluntaria deberá aportar un resumen del material teórico que habrá de estudiar correspondiente a cada módulo.

5.3. Lugar de realización y calendarización. Los **16 módulos formativos** se impartirán en la sede de la Federación, en **grupos de no más de 10 integrantes**, en **sesiones de 45 minutos**, en horario laboral **de 9:00h a 9:45h**. Excepcionalmente, se podrá modificar el horario según las exigencias del trabajo y si así lo estima la coordinadora general de la entidad.

La formación se implementará de forma continuada **entre los meses de febrero y junio** en este horario, salvo periodo de Semana Santa y Hogueras. Cada módulo se impartirá durante una semana de forma repetida cada día de la semana, con grupos diferentes de no más de 10 integrantes.

5.4. Equipo de formación. FAGA cuenta entre su plantilla con personal con amplia experiencia en intervención con población gitana y formación en igualdad y en legislación

sobre discriminación, quienes asumirán la formación completa de todos los bloques formativos.

- **M^a Eugenia González**, Trabajadora Social y formadora, especializada en igualdad e interculturalidad, con más de 25 años de experiencia en el ámbito asociativo y en la lucha contra la desigualdad y la discriminación.

- **M^a Fe Rodríguez**, Terapeuta Ocupacional, Doctorando y formadora, especializada en igualdad en Salud, con más de 10 años de experiencia en proyectos relacionados con la prevención de las condiciones de igualdad en el ámbito socio-sanitario.

- **Emilio Israel Cortés**, Licenciado en Derecho, máster en RRHH y formador, especializado en discriminación y delitos de odio, con más de 15 años de experiencia en la lucha contra la desigualdad y la discriminación.

ANEXO II



FICHA DE VOLUNTARIADO

I. Datos personales.

Nombre y Apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____ DNI: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Email: _____ Móvil/Teléfono: _____

Estudios / Profesión: _____

Carnet de conducir: SI NO Vehículo propio: SI NO

II. Situación Laboral.

- En activo
- Desempleado/a
- Jubilado/a
- Amo/a de casa
- Estudiante
- Prejubilado/a

III. ¿Cómo nos ha conocido? _____ I

V. Programas, proyectos o actividades en los que desea participar:

Programa Edukaló

- Monitor/a de actividades extraescolares (talleres, manualidades, etc.).
- Refuerzo escolar
- Acompañamiento en actividades de ocio y tiempo libre.
- Apoyo en actividades comunitarias o con familias.
- Colaboración en tareas logísticas.

Formación con adultos

- Alfabetización
- Preparación GES1 o GES2
- Preparación acceso a ciclos formativos
- Preparación acceso a la universidad para mayores de 25 años
- Formación con personal de FAGA

VI. Disponibilidad:

Días disponibles: L M X J V S D

Horario disponible: Solo mañanas / Solo tardes / Mañanas y tardes / Variable

VI. ¿Ha sido voluntario/a anteriormente en esta o en otra entidad? SI NO

VII. ¿Ha realizado el curso de formación básica de voluntariado con FAGA? SI NO

Acepto recibir formación continua de interés para el desarrollo de los Programas.

VIII. Observaciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento Europeo de Protección de Datos, se le informa sobre la incorporación de sus datos a un fichero titularidad de **Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana, con domicilio en Avda. Cardenal Francisco Álvarez, 17 Bajo, 03005 - Alicante (Alicante)**, cuya finalidad es gestionar y controlar el programa de voluntariado.

Durante su participación en los programas, proyectos y actividades de FAGA pueden tomarse fotografías para publicarlas en la página web o en la revista u otros documentos de la asociación o de sus colaboradores, con el fin de dar a conocer las actividades o proyectos realizados, por lo que solicitamos su consentimiento para el uso de sus imágenes.

Marque la siguiente casilla en caso de autorizar el uso de sus imágenes.

Usted autoriza el uso de sus datos en los términos expresados anteriormente. Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos mediante solicitud remitida a **Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana, con domicilio en Avda. Cardenal Francisco Álvarez, 17 Bajo, 03005 - Alicante (Alicante)**.

En _____, a ____ de _____ de 20 _____

Firmado _____
Responsable del Voluntariado

Firmado _____
Voluntario/a

ANEXO III



CARTA DE COMPROMISOS DEL VOLUNTARIADO

D/Dña. _____ DNI:

_____ Se compromete a prestar sus servicios como voluntario en la Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana y declara:

1. Que conoce los fines y las directrices de dicha entidad, está de acuerdo con ellos y se compromete a actuar conforme a ellos.
2. Que está dispuesto a recibir la formación como voluntario.
3. Que comunicará el cese en su colaboración con la Asociación.
4. Que adquiere un pacto de confidencialidad con el que se compromete a:
 - No revelar datos de carácter personal de la entidad, actuando diligentemente en cuanto al tratamiento, conservación y archivo de los mismos, obligándome a guardar secreto respecto de toda la información tratada, a la que por razón de mis funciones hubiera accedido.
 - Adoptar las medidas necesarias, que aseguren y garanticen dicho secreto, sean automatizadas o no, evitando su pérdida o el acceso a la misma de terceras personas, utilizando la información recibida para la finalidad específica por la cual se me transmitió.
 - No reproducir, mediante ningún medio el efecto, documentación o ficheros tratados con finalidad distinta a la estrictamente encomendada en el marco de la relación voluntaria, obligándome a devolver la información confidencial a la que he tenido acceso, en el momento que finalice dicha relación.
 - La obligación de confidencialidad y secreto, se asume como obligación de carácter personal e imperecedero, referido a cualquier área, programa o servicio desarrollado por la Asociación en el que haya intervenido directa o indirectamente, sea cual fuera la fase del proceso.
 - Asumir las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de la obligación de confidencialidad y secreto, conociendo de sus efectos en aplicación de lo establecido en el art. 5 a) del R. D Legislativo 1/1995, en cuanto al deber de diligencia y buena fe contractual, lo dispuesto en el art. 10 en orden al deber de secreto, Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el contenido del art. 199 del Código Penal en materia de revelación de secretos.
5. Que conoce los derechos y deberes que marca la ley 4/2001 de 19 de junio del Voluntariado que se enumeran a continuación:

Art 4 – Concepto de voluntario.

Se entiende por persona voluntaria toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades de interés general propias de esta asociación y como tales comprendidas en sus estatutos. La condición de voluntario es compatible con la de ser socio o miembro de la entidad.

Art 5 – Condiciones de admisión del voluntario.

Podrán ser admitidas como voluntarias todas las personas físicas con capacidad de obrar suficiente y que, de conformidad con lo establecido por el artículo anterior, tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico.

Deberá presentarse una solicitud por escrito al órgano de representación, y éste resolverá en la primera reunión que celebre.

Art 6 – Pérdida de la condición de voluntario.

La condición de voluntario podrá perderse:

- a) Por incumplimiento de las instrucciones o directrices establecidas por los órganos competentes de esta entidad para el desarrollo de las actividades del voluntario.
- b) Por incumplir los deberes enumerados en el artículo 8 de este estatuto.
- c) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad que se mencionan en el artículo 9 de este estatuto.

Art 7 – Derechos de las personas voluntarias.

1. Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- b) En la medida en que los programas o proyectos a realizar por esta entidad lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- d) A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- e) En general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.
- f) Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.

2. Frente a esta entidad, las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar activamente, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- b) Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de la entidad, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que pueden dedicar a la actividad voluntaria.
- c) Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntario y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- d) Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la entidad y la persona voluntaria.
- e) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios establecidos por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.
- g) Los demás que se deriven de la Ley antes mencionada y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 8 – Deberes de las personas voluntarias

1. En general, la persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones:
 - Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en el artículo 4 de este Estatuto y en la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.
 - Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.
 - Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
 - Respetar los derechos de las personas o grupos a los que se dirija su actividad.
 - Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

2. En particular, son obligaciones de la persona voluntaria ante esta entidad:
 - Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad, respetando sus fines y principios de actuación así como el contenido del presente Estatuto.
 - Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones impartidas por los órganos competentes de esta entidad, con pleno respeto a esta última.
 - Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.
 - Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la asociación para el desarrollo de actividades del voluntariado.
 - Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
 - Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad.
 - En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias a efectos de evitar un perjuicio en la labor encomendada.
 - Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firmado _____
Responsable del Voluntariado

Firmado _____
Voluntario/a

ANEXO IV



DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE VOLUNTARIADO

Nombre: _____

Apellido 1: _____

Apellido 2: _____

(DNI/Pasaporte/NIE): _____

Nº documento: _____ Sexo: H M

Fecha de nacimiento(dd/mm/aaaa)*: _____

Lugar, País de nacimiento: _____

La persona que suscribe el presente documento,

DECLARA:

Que la persona solicitante de voluntariado, cuyos datos constan en el encabezamiento, carece de antecedentes penales por cualquiera de los delitos a que hace referencia los apartados 4º y 5º del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, el cual señala textualmente que:

8.4- Sera requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.

8.5- No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

Y para que así conste, firmo la presente,

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Firmado _____
Responsable del Voluntariado

Firmado _____
Voluntario/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo de Protección de Datos, se le informa sobre la incorporación de sus datos a un fichero titularidad de **Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana, con domicilio en Avda. Cardenal Francisco Álvarez, 17 Bajo, 03005 - Alicante (Alicante)**. La finalidad del tratamiento es la gestión de datos de clientes y proveedores y su legitimación es la ejecución de contratos. Las cesiones que podrán llevarse a cabo, serán aquellas necesarias para el desarrollo de la relación jurídica existente entre las partes, así como aquellas que se encuentren previstas en la Ley, tales como aquellas cuyos destinatarios son entidades financieras, la Agencia Tributaria o Juzgados y Tribunales. Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos mediante solicitud remitida a **Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana, con domicilio en Avda. Cardenal Francisco Álvarez, 17 Bajo, 03005 - Alicante (Alicante)**. Además, puede consultar información adicional en nuestro Registro de Actividades de Tratamiento.